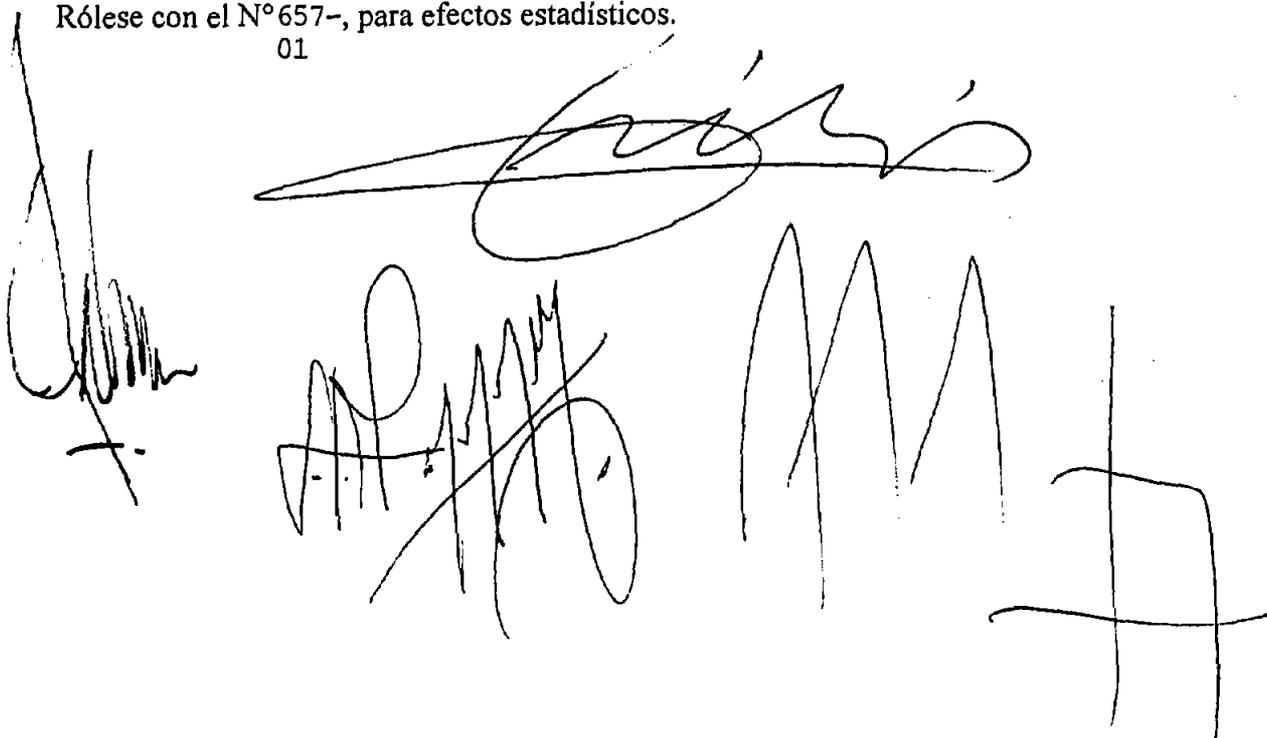


Santiago, doce de diciembre de dos mil uno.

Atendido el mérito de los antecedentes y conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Ley N° 211, se rechaza el recurso de reclamación interpuesto por don Armando Saá Fernández en contra del Dictamen N° 03-01 de la Comisión Preventiva de la III Región por no contener peticiones concretas.

Comuníquese al señor Presidente de la Comisión Preventiva III Región.

Rólese con el N° 657-, para efectos estadísticos.  
01

A collection of handwritten signatures in black ink, including a large signature at the top center and several smaller ones below it.

Pronunciada por los señores, José Luis Pérez Zañartu, Ministro de la Excma. Corte Suprema, Presidente de la Comisión; Alberto Undurraga Vicuña, Director del Servicio Nacional del Consumidor; Cristián Palma Arancibia, Director del Servicio Nacional de Aduanas; y Patricio Rojas Ramos, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Finis Terrae.

A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the right side of the circular stamp.